

sente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del Concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha reposición produzca efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extiende y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 2008.—El Secretario.—15.285.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 379/07, referente al deudor «FATINSA, Fabricación Técnicas Industriales, S. A.», se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.731.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/07, a instancia de la parte actora Fremap Mutua de ATEPSS número 61, contra INSS, TGSS, Antonio Soto Martínez e «Izar Construcciones Navales, S. A.», sobre prestaciones se ha dictado Sentencia de fecha 7 de marzo de 2008 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 111/08.

Procedimiento: Cantidad 132/07.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre prestaciones, seguidos en este Juzgado bajo el número 132/07, promovidos por Fremap MATEPSS número 61, asistido por el Letrado don José María Hormigo Muñoz, contra INSS y TGSS, representados ambos organismos por el letrado don Antonio Roche Acosta, don Antonio Soto Martínez, asistido por la letrada doña Reyes González Guzmán, y contra «Izar Construcciones Navales, S. A.», que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

##### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fremap, contra el INSS y TGSS, don Antonio Soto

Marínez, «Izar Construcciones Navales, S. A.», en cuya virtud debo declarar y declaro que la responsabilidad de la incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo, corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con absolución del resto de demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciante en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, sita en calle José Recuerda Rubio, 4 (urbana avenida Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros, en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la sr./sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 29 de noviembre de 2007.

Y para que sirva de notificación al demandado «Izar Construcciones Navales, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—14.540.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Rachid Mohamed Tieb, con DNI número 45303935-F, hijo de Mohamed y de Abida, natural de Melilla (España), nacido el 12-7-1979, de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación de Soldado y destino en el Grupo de Regulares de Melilla número 52, inculcado en las diligencias preparatorias número 26/53/07, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, ante el señor Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado imputado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 11 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—14.611.

#### Juzgados militares

Requisitoria relativa a Roberto Ramírez Álvarez, hijo de Juan y de M.ª Carmen, nacido en Manresa (Barcelona) el día 29 de enero de 1987, con documento nacional de identidad número 39.389.579-D, con domicilio en carretera Cardona, números 86-92 (Comandancia de la Guardia Civil), Manresa (Barcelona).

Situación personal: Mandamiento de detención y busca y captura, esta encartado en las diligencias preparatorias número 31-14-08, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona (plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 5 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—14.612.

#### Juzgados militares

Don Isam Chanbou El Mourabit, con DNI número 45319062, hijo de Mohamed y de Tamimount, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar, con destino en el Batallón del Cuartel General de Melilla, con graduación de soldado, inculcado en el procedimiento sumario número 26/03/08, por un presunto delito de «atentado contra los bienes de la defensa», deberá comparecer en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado, que será puesto a disposición del Juzgado Militar número 26 de Melilla.

Melilla, 6 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—14.621.

#### Juzgados militares

Don Isam Chanbou El Mourabit, con DNI número 45319062, hijo de Mohamed y de Tamimount, natural de Melilla (España), de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación de Soldado y con destino en el Batallón del Cuartel General de Melilla, inculcado en el Sumario número 26/04/08, por un presunto delito de «contra Hacienda en el ámbito militar», comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado soldado que será puesto a disposición del Juzgado Militar número 26 de Melilla.

Melilla, 27 de febrero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—14.622.

## ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 31/10/08, seguidas por el Juzgado Militar Territorial número 31 de Cataluña, al soldado Hugo Javier Tenorio Batioja, por un supuesto delito militar de abandono de destino, con documento de identidad X4679464-E, nacido en Guayaquil (Ecuador) el día 9 de agosto de 1987 e hijo de Hugo y Zobeyde.

Se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 6 de marzo de 2008.

Barcelona, 10 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—14.607.